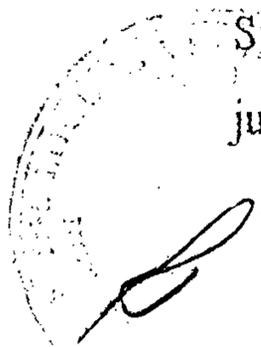


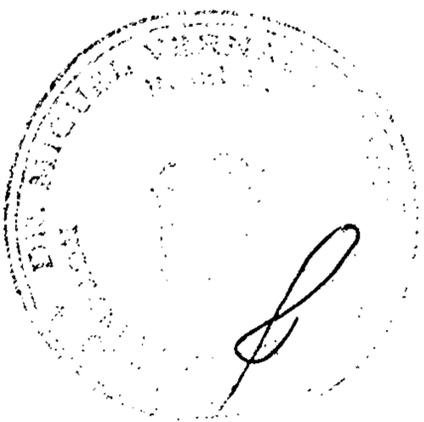
PRIMERA: INTERVINIENTE.- Otorga la presente y formula las declaraciones que en ella se expresa el señor Ingeniero MARCO ARREGUI MARUN, quien lo hace a nombre y como representante legal de la compañía **COMPAÑÍA AGRICOLA Y FORESTAL "ELOISA" SOCIEDAD ANONIMA.**, en su calidad de Gerente de ésta, lo que se acredita con el nombramiento inscrito que se insertará en este instrumento como documento habilitante y además en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía que representa en sesión celebrada el treinta de mayo del año dos mil uno, tal como aparece en Acta de dicha sesión cuya copia certificada también se incorporará en esta escritura para que forme parte integrante de la misma. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **COMPAÑÍA AGRICOLA Y FORESTAL "ELOISA" SOCIEDAD ANONIMA.**, fue constituida bajo la forma de sociedad en predios rústicos mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Guayaquil, ante el Notario, doctor Juan de Dios Morales Arauco, el diez de junio de mil novecientos sesenta y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad Libro Especial de Constitución de compañías en Predios Rústicos, del cantón Babahoyo, el veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, acogiéndose, entonces a lo dispuesto en el artículo noventa y cuatro de la Ley de Reforma Agraria y Colonización, expedida por Decreto Supremo número un mil cuatrocientos ochenta del once de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, promulgado en el





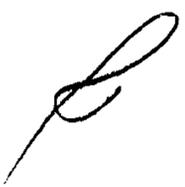
Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

Registro Oficial número doscientos noventa y siete, del veintitrés del mismo mes y año. La Constitución de la compañía de conformidad a disposiciones especiales determinadas en la citada Ley se llevo a efecto sin intervención de la Superintendencia de compañías, siendo su capital social de Trescientos treinta mil sucres. b) La Compañía ha sido objeto de varias reformas y aumento de capital social siendo entre la más importante la realizada mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Doctor Jorge Maldonado Renella, el cinco de abril de mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil de los cantones de Guayaquil y Babahoyo, el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y tres y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, respectivamente, en la cual se transformó la Sociedad en predios Rústicos **COMPAÑIA AGRICOLA Y FORESTAL "ELOISA"** en una Sociedad Anónima, como especie de compañía sujeta y regulada por la Ley de Compañías, se Reformó y Codificó el Estatuto Social de la compañía. c) Finalmente su última reforma se realizó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón de Guayaquil el veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la que la compañía, **COMPAÑIA AGRICOLA Y FORESTAL "ELOISA" SOCIEDAD ANONIMA**, aumentó su capital



Social a la suma de Veinticinco millones de sucres y reformó su estatuto social como consecuencia de dicho aumento; d) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el treinta de mayo del dos mil uno, resolvió por unanimidad que se disponga la transformación de todo lo expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América de todos los rubros o cuentas, así como los valores del capital y de las acciones, elevando a su vez el valor nominal de cada acción de la compañía a un dólar de los Estados Unidos de América, quedando como sigue: **Uno.-** Señor Ingeniero Marco Arregui Marún, propietario de novecientos noventa acciones de un valor nominal de un dólar cada una. **Dos.-** Señor José Arregui Marún, propietario de diez acciones de un valor nominal de un dólar cada una. La Junta resolvió además por unanimidad reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, en los términos que constan señalados en el Acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas antes mencionada.

TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, el compareciente en la calidad antes invocada y obrando de acuerdo a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **COMPAÑÍA AGRICOLA Y FORESTAL "ELOISA" SOCIEDAD ANONIMA.**, celebrada el treinta de mayo del dos mil uno, y en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución número cero cero- Q. II. Cero cero ocho emitida por la Superintendencia de Compañías del



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA Y FORESTAL "ELOISA" SOCIEDAD ANÓNIMA., EL DIA 30 DE MAYO DEL 2.001. -

00000 04

En la ciudad de Babahoyo, a los treinta días del mes de Mayo del dos mil uno, a las 10H00, en el local ubicado en el kilómetro 3 ½ vía Flores, se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía **COMPAÑIA AGRICOLA Y FORESTAL "ELOISA" SOCIEDAD ANÓNIMA**, cuya lista de asistente es la siguiente:

- 1.- Señor Ing. Marco Arregui Marún, propietario de 24.750 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con derecho a 24.750 votos; y,
- 2.- Señor José Arregui Marún, propietario de 250 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con derecho a 250 votos.

Como se encuentran reunidos todos los accionistas de la compañía, y por lo tanto representado la totalidad del Capital Pagado según se indica anteriormente y consta en la lista de asistentes que forma parte del expediente de ésta Junta, aquellos acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas conforme a lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías Codificada, así mismo deciden de manera unánime conocer los siguientes puntos de orden del día: **PRIMERO**: Transformación de sucres a dólares del valor nominal de cada una de las acciones que mantiene los accionistas de la compañía e incrementar a un dólar el valor de cada acción, así como la conversión de la expresión de todos los rubros o cuentas de la compañía, en conformidad con la Resolución # 00-Q.I.J.008 de la Superintendencia de Compañías emitida el veinticuatro de Abril del año Dos mil; y, **SEGUNDO**: Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Actúa como Presidente de ésta Junta el Presidente de la compañía, señor Alfredo Marún Abi-Saad, el mismo que declara legalmente constituida la Junta e instalada la sesión en la que actúa como secretario el Gerente, Ing. Marco Arregui Marún. De inmediato se pasa a tratar el primer punto del orden del día, el cual es la transformación de sucres a dólares del valor de cada una de las acciones que mantienen los accionistas de la compañía, en conformidad con la Resolución # 00-Q.I.J.008 de la Superintendencia de Compañías, emitida el 24 de Abril del año Dos mil. El Secretario de esta Junta expone que de acuerdo con las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, es obligación de las compañías anónimas, expresar en dólares de los Estados Unidos de América, todos los rubros o cuentas, así como los valores del capital y de las acciones en que éste se divida. En consecuencia, la compañía **COMPAÑIA AGRICOLA Y FORESTAL "ELOISA" SOCIEDAD ANONIMA** debe acatar las mencionadas disposiciones, normas y Ley.

El Presidente de la Junta le solicita a ésta que se pronuncie sobre lo mencionado y resuelva lo pertinente. La Junta General, luego de deliberar resuelve por unanimidad que se disponga la transformación de todo lo expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, todos los rubros o cuentas, así como los valores del capital y acciones, elevando el valor de cada acción a un dólar cada una de ellas, quedando así:

Señor Ing. Marco Arregui Marún, propietario de novecientos noventa acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una: y,

Señor José Arregui Marún, propietario de diez acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas.

De inmediato, toma la palabra el Presidente de la Junta y pasa a tratar el segundo punto del orden del día, el cual es conocer y resolver sobre reformas al Estatuto Social como consecuencia de la conversión e incremento del valor nominal de cada acción a un dólar cada una, de la manera que consta en el proyecto de reformas que para su estudio se pone a consideración de los accionistas

presente. Después de deliberar sobre los asuntos planteados por el Presidente, la Junta, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

Aprobado como se encuentra la Conversión del Capital Social de la compañía e incremento del valor nominal de cada acción a un dólar y como consecuencia de la antedichas resoluciones reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social cuyos texto reformado dirán:

“ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía, es de Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un ~~mil~~ acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El capital social podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas por los medios, formas y con las mayorías que se establecen por la Ley de Compañías, teniendo los accionistas derecho preferente para suscribir, en proporción a sus acciones, las que se emitan en cada caso de aumento de capital, de acuerdo con las condiciones que establezca dicha Junta.”

Finalmente la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resuelve autorizar al Gerente de la compañía para que proceda a realizar todos los actos y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones aprobadas en esta sesión, en especial para que otorgue la escritura pública y obtenga su aprobación.

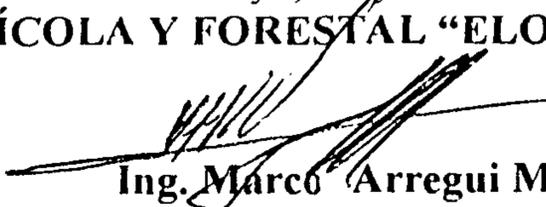
No habiendo otros asuntos de que tratar, el Presidente de la Junta concede un breve receso para la redacción de esta Acta, la misma que luego de reinstalarse la sesión a las 10H50, con la concurrencia de todas las personas que la integraron en su inicio, fue leído y aprobada sin observaciones, por lo que le firman para constancia de lo anterior los accionistas y lo demás concurrentes junto con el Secretario que certifica, declarándose concluida la sesión a las 11H20.

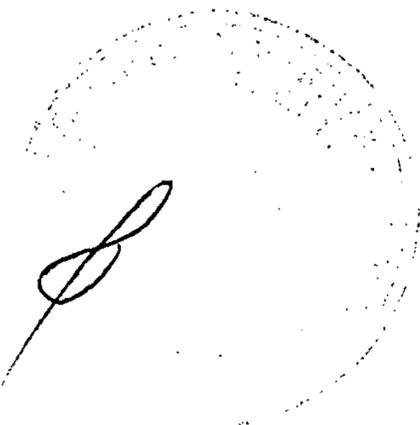
f.) Ing. Marco Arregui Marún. Accionista. f.) Ing. Marco Arregui Marún Secretario de la Junta.
f.) Sr. José Arregui Marún. Accionista f.) Alfredo Marún Abi-Saad. Presidente de la Junta.

CERTIFICO: Que el texto anterior es fiel copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **COMPAÑÍA AGRÍCOLA Y FORESTAL “ELOISA” SOCIEDAD ANONIMA** celebrada el día 30 de Mayo del 2.001.

Babahoyo, Mayo 30 del 2.001

COMPAÑÍA AGRÍCOLA Y FORESTAL “ELOISA” SOCIEDAD ANONIMA


Ing. Marco Arregui Marún
Gerente – Secretario de la Junta



COMPANIA AGRICOLA Y FORESTAL ELOISA S.A.
GUAYAQUIL, ECUADOR

Mayo 14 de 1998

Señor Ingeniero **MARCO ANTONIO ARREGUI MARUN.**
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo con informar a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **COMPANIA AGRICOLA Y FORESTAL ELOISA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, designó a Ud, **GERENTE** de la Compañía por el período de **CINCO AÑOS**, con las facultades y deberes determinados en el Estatuto Social de la Compañía, entre los que se encuentra comprendido la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 de dichos Estatutos.

COMPANIA AGRICOLA Y FORESTAL ELOISA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario de Guayaquil, Dr. Juan de Dios Morales Arauco, el 10 de Junio de 1966 e inscrita en el Registro Mercantil libro especial de Constitución de Sociedad en Predios Rústicos del Cantón Babahoyo el 28 de Septiembre del mismo año. Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Jorge Maldonado Rennella el 5 de Abril de 1983 e inscrita en el Registro Mercantil el 31 de Octubre de 1983, la compañía se transformó de Sociedad en Predios Rústicos Compañía Agrícola y Forestal "Eloísa" Sociedad Anónima a Compañía Agrícola y Forestal "Eloísa" Sociedad Anónima. Según Escritura Pública celebrada autorizada por el Notario de Guayaquil Dr. Miguel Vernaza Requena el 27 de Septiembre de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Noviembre del mismo año, la Compañía Aumentó su Capital y Reformó el Estatuto Social de la misma. Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, 21 de Julio de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Septiembre de 1997.

Particulares que pongo en su conocimiento para los fines de ley consiguientes.

Muy atentamente,

p. **COMPANIA AGRICOLA Y FORESTAL ELOISA S.A.**

Alfredo Marún Abi-Saad
Alfredo Marún Abi-Saad.
PRESIDENTE

Mayo 14 de 1998.

Acepto la designación que antecede.

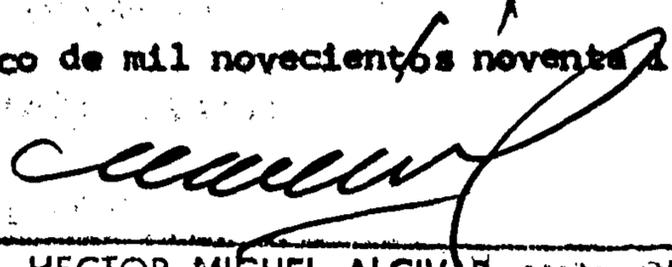
MARCO ANTONIO ARREGUI MARUN
ING. MARCO ANTONIO ARREGUI MARUN

Nacionalidad: Ecuatoriana.

Ced. Id.: # 020040907-6

Domicilio: Ciudadela Río Grande, Calle Norte -Solar 11B

CERTIFICO : Que con fecha de hoy,
 Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente de COMPANIA AGRI
 COLA Y FORESTAL ELOISA S. A., a foja 43.328, número 11.221 del Re-
 gistro Mercantil y anotado bajo el número 17.209 del Repertorio .-Ar-
 chivándose los comprobantes de pago por Impuestos de Registro y De-
 fensa Nacional.- Guayaquil, Junio cinco de mil novecientos noventa
 ocho .- El Registrador Mercantil .-



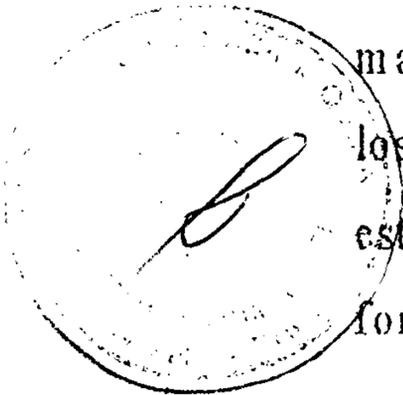
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



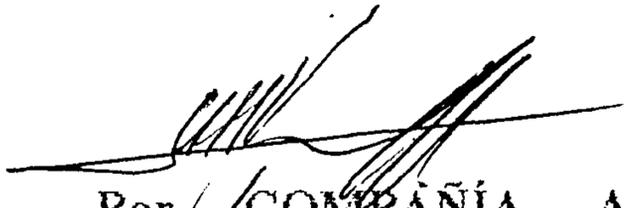


Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

veinticuatro de abril del año dos mil, declara bajo juramento: **PRIMERO:** Que el Capital Social de la compañía que es de Un mil Dólares de Estados Unidos de América, se encuentran íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento de su valor, y se ha procedido a su conversión conforme lo dispone la Resolución número cero cero - Q. II. Cero cero ocho emitida por la Superintendencia de Compañías del veinticuatro de abril del año dos mil; **SEGUNDO:** Que la conversión del Capital Social de la compañía a la suma de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, estará dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. **TERCERO:** Que como consecuencia de la conversión del capital social y el incremento del valor nominal de cada acción a un dólar cada una, queda reformado el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía **COMPAÑÍA AGRICOLA Y FORESTAL "ELOISA" SOCIEDAD ANONIMA.**, en los términos constantes en el Acta de la aludida sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del treinta de mayo del dos mil uno, que como ya se ha expresado y para los fines de Ley consiguientes se entenderá formar parte de esta escritura. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de esta escritura e incorpore o agregue en la matriz, según corresponda, los documentos habilitantes y más documentos que acompañó. Firma ilegible.- Abogada Lorraine S. de Frei.- Registro número.- tres mil trescientos



doce.- Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados al protocolo los documentos habilitantes exigidos por la ley y a los que se refiere la minuta preinserta. Leída que fue íntegramente y en alta voz al compareciente, éste la aprueba, ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-



Por COMPañIA AGRICOLA Y FORESTAL "ELOISA" SOCIEDAD ANONIMA.

INGENIERO MARCO ARREGUI MARUN

GERENTE

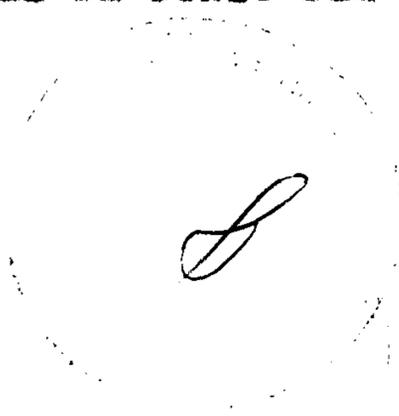
C.C. # 020040907-6

RUC # 0990199353001



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONPIERO ESTE CUARTO TESTINONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-



.....
.....

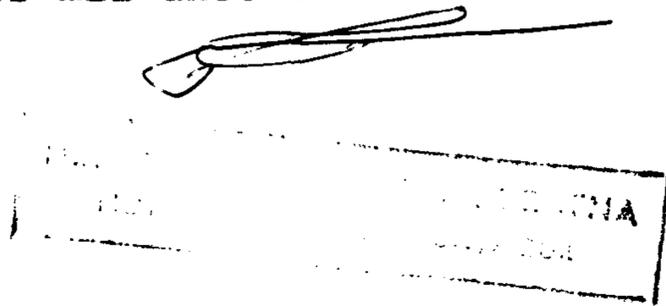
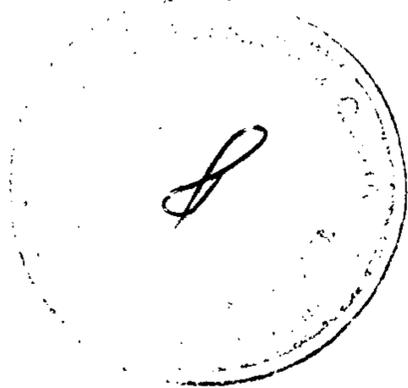
DOY.....



00000 07

Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

FE: QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA -
ESCRITURA QUE ANTECEDE, DE LA RESOLUCION No.01-G-DIC-
0007137, DICTADA POR EL ABOGADO JORGE PLAZA AROSEMENA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTEN
DENCIA DE COMPAÑIAS, EL TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
UNO, POR LA CUAL LE DA SU APROBACION.- Guayaquil, seis
de agosto del año dos mil uno.-



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0007137**, dictada el 3 de Agosto del 2.001, por el **Intendente Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital de Suces a Dólares y Reforma del Estatuto; de la compañía: **COMPAÑÍA AGRICOLA Y FORESTAL "ELOISA" SOCIEDAD ANONIMA;** de fojas **86.716 a 86.726**, número **20.503** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **28.295** del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecisiete de Agosto del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Tramite 33152
LAURA



00000 08

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
CORRESPONDIENTE, DE FECHA DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS,
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION
NUMERO 01-G-DIC-0007137 DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO DEL SEÑOR
INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, QUE ABRLEBA: A) LA CONVERSION DEL
CAPITAL DE LA COMPAÑIA AGRICOLA Y FORESTAL "ELOISA" SOCIEDAD ANONIMA, DE
SUÍZES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, B) LA REFORMA DEL
ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. Guayaquil veintitres de Agosto
del dos mil uno.

[Handwritten signature]
BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIO
GUAYAQUIL

